

JUSTICIA Y DD.HH / POLÍTICA / PORTADA

Día mundial de los refugiados: ¿Chile país de refugio?

El Ciudadano · 20 de junio de 2011





Hoy, 20 de junio, Día Mundial de los Refugiados, pone de relieve la atención sobre situación de refugiados que llegan a Chile. ¿Quiénes son, por qué se exilian y cómo están siendo acogidos en el país?

Cada 20 de junio, se conmemora el Día Mundial de los Refugiados. Con esta fecha se busca poner de manifiesto la situación de los 50 millones de refugiados que en el mundo se han visto obligados a abandonar su hogar a causa de conflictos o persecuciones.

Según la **Convención de 1951** de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el Estatuto de los Refugiados, un refugiado se distingue de otro inmigrante porque este último busca voluntariamente una perspectiva de vida mejor en otros países. “Toda las personas que, debido a fundados temores de ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentran fuera del país de su nacionalidad y no pueden o, a causa de dichos temores, no quieren acogerse a la protección de tal país”, pasa a ser

un refugiado o refugiada, según la definición que hacen desde el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Los refugiados tienen del derecho a no ser devueltos a su país de origen y de obtener una documentación que les permita ejercer una actividad remunerada, así como a tener acceso a los servicios básicos y elementales. Asimismo, tienen los mismos derechos que cualquier otro extranjero, y a su vez, tienen la obligación de acatar las leyes y reglamentos del país de asilo.

CHILE ¿PAÍS DE REFUGIO?

Según **Leonardo Polloni**, de la **Fundación Ideas** (www.ideas.cl) y miembro de la red “Todos somos migrantes” (www.somosmigrantes.cl), “Chile es el país mejor catalogado y acreditado de América Latina en la acogida de los refugiados. Eso tiene que ver con la imagen que tiene hacia el exterior”.

El Estado Chileno no acoge directamente los exiliados sino que actúa por medio de convenios con organizaciones humanitarias. Así, la **Vicaría de Pastoral Social y de los Trabajadores** que implementa programas, entre otros del **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur)**, para facilitar la integración de las personas refugiadas en la sociedad, con “programas de orientación legal y social, cursos de idioma, asistencia para la matrícula escolar de niños y niñas, y orientación para el inicio de pequeños negocios”.

Chile ratificó en 1972 el principal instrumento legal internacional sobre los derechos de los refugiados, la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y adhirió a su Protocolo adicional de 1967.

Según el **Acnur**, Chile alberga cerca de 2 mil refugiados y solicitantes de asilo. Proviene de 35 países de América Latina, África, Asia, Europa, y más del 90% de

esta población es de nacionalidad colombiana. “Aproximadamente un 20% de la población de interés de **Acnur** en Chile vive en el área fronteriza norte”, señalan.

Según **Polloni**, existe una “creciente llegada de colombianos debido al refugio”. Entrevistó a varios exiliados quienes le explicaron estar en situación de desplazamiento forzado por el tema del narcotráfico o de la violencia paramilitar.

“El narcotráfico empuja a los colombianos –y colombianas- a desplazarse de sus ciudades de origen a metropolitanas como Bogotá, haciendo así una primera mudanza interna. Y en una segunda opción, cuando es más grave la situación, toman la opción de salir del país y llegar a Chile”.

Otra razón que les arroja al exilio: La violencia del Estado en sí mismo. Señaló el caso de un colombiano que trabajaba en una Organización No Gubernamental (**ONG**) de defensa de los Derechos Humanos: “El Estado le calificó como una persona ligada a las **FARC** [Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia], y fue encarcelado seis meses. Tuvo que pedir refugio para salir del país”.

Óscar Patricio Rojas Mesina, Coordinador del Equipo Migración, Refugio y Solicitud de Asilo para **Amnistía Internacional**, explicó que otra comunidad de refugiados en Chile es peruana. En su mayoría, estos ciudadanos huyeron el mandato de **Alberto Fujimori** [1990-2000], quien violó de los derechos humano en Perú.

Según **Juan Salazar**, de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (**Fasic**) (www.fasic.org), es presente una escasa comunidad haitiana en Chile. Pero “es poca la información que hay porque la mayoría de ellos llegan bajo un programa específico relacionados con las **Fuerzas de Paz Chilena** que están en Haití”.

Desde 1999, Chile forma parte de un **Programa de Reasentamiento** que permitió a centenares de refugiados de origen afgano, palestino, yugoslavo instalarse en el país.

Rojas Mesina, destacó que la segunda comunidad de refugiados del país es la comunidad palestina. Pero que a diferencia de los peruanos por ejemplo, los reasentados están reubicados en otro país seguro mediante un programa especial. Aproximadamente 160 personas han llegado a Chile bajo el reasentamiento.

En cuanto a los otros, o sea la mayoría de los refugiados, llegan por sus propios medios, por barco, avión o vía terrestre.

EL PROCESAMIENTO DE LOS REFUGIADOS

Rojas Mesina explicó que la ley 24.030 sobre Protección de Refugiados que, desde 2010, legisla el tema de la acogida de los refugiados.

Los solicitantes de refugio tienen que presentarse en el **Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior**. Su demandas son presentadas ante la **Comisión de Reconocimiento** que, integrada por personas del Ministerio de Extranjería, de Relaciones Exteriores y del Ministerio del Interior, entrevista al exiliado, estudia su situación personal y la de su país de origen. Esta Comisión recomienda al Gobierno el reconocimiento de la condición de refugiado o el rechazo de la solicitud. Pero la decisión final la toma el sub-secretario del interior.

“Una vez reconocida como refugiada, la persona recibe una visa de refugiado por dos años después de los cuales puede solicitar una residencia definitiva. Al cabo de los 5 años puede solicitar la nacionalidad chilena”, indicó la **Vicaría**.

Sin embargo, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (**INDH**), destacó en su informe anual 2010, que “en caso que la resolución sea desfavorable, el o la solicitante podrá recurrir ante la Comisión de reconocimiento de la condición de refugiado que dictó la resolución a fin de que esta se revise. Este sistema de impugnación no se aviene con el estándar de la doble instancia que exige el debido

proceso, según el cual la revisión de las resoluciones debe hacerse por una autoridad distinta a fin de garantizar el derecho a un recurso efectivo”.

AUSENCIA DE UNA POLÍTICA PÚBLICA EN LA MATERIA

Aunque Chile tiene una buena imagen con respecto a la acogida de refugiados en su seno, expertos concuerdan decir que falta una política pública concreta en la materia, y un real compromiso estatal.

El director para las Américas del **Acnur, Philippe Lavanchy**, realizó una visita a Chile durante el pasado mes de abril. Se reunió con autoridades del país donde recalcó “la necesidad de contar con una legislación nacional en esta materia, teniendo en cuenta el compromiso demostrado por el pueblo chileno con los hombres, mujeres y niños refugiados”.

Salazar apuntó los avances del Estado en la materia con la ley 24.030. No obstante, agregó que el Estado siempre “actúa con base en convenios con organizaciones. La tarea de las autoridades públicas está pendiente, hay una deuda por parte de ellas”, indicó.

Añadió que “lo que dice el Estado es muy mecánico, o sea pone dinero, lo entrega, controla y hay integración de los refugiados. Pero la integración no es sólo eso, también se trata de acompañamiento. Y este costo, el Estado no lo quiere asumir”.

El **INDH** apuntó a la “ausencia de políticas públicas necesarias para atender las necesidades de la población refugiada, o políticas inadecuadas y sin impacto”.

También agregó que se constata “procedimientos en la tramitación de solicitudes que comprometen el derecho de no devolución del refugiado a su país de origen. Al mismo tiempo, la población refugiada en el país enfrenta problemas para acceder en condiciones de igualdad al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales”.

El Estado tiene que tomar mayor protagonismo, dijo **Polloni**, refiriéndose a testimonios de refugiados colombianos, indicó que “el proceso [para obtener el estatuto de refugiado] es demoroso por lo burocrático que es el sistema. Esto deja a los exiliados al margen y posterga su integración en la sociedad”.

Añadió que las autoridades públicas tienen “que actualizar sus políticas a las nuevas situaciones de los refugiados”, o sea, hacer por ejemplo la diferencia entre los refugiados que vienen por sí mismos y los refugiados reasentados.

EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Creado en enero de 1951, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (**Acnur**) se inició trabajando para, proteger a los refugiados europeos tras la Segunda Guerra Mundial.

El Protocolo de 1967 amplió esta Convención, y en las décadas siguientes hasta la fecha, el **Acnur** se focaliza en ayudar y proteger a más de 50 millones de refugiados.

147 Estados han adherido a la Convención de 1951 y/o a su Protocolo de 1967, incluido Chile. Estos países están obligados a cumplir con las disposiciones que contienen los textos, entre las cuales el derecho de un refugiado de no ser devuelto a un país donde tema ser perseguido, la libertad de religión y de movimiento, el derecho al trabajo y a la educación y a disponer de documentación de viaje son preceptos básicos que no se aplican en la mayoría de los casos.

Por **Mélissa Quillier**

El Ciudadano

Fuente: [El Ciudadano](#)